Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634
INTENDENCIA

Contrato N° 62/13

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, domiciliada en la Avda. 11 de Julio, Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por Joaquim Lopes Matheus, con Cédula de Identidad N° 2.081.233 y Cristian Alejandro Much con Cédula de Identidad N° 4.288.943 en sus carácter de Intendente y Secretario General respectivamente, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FLECHA SERVICIOS, domiciliada en Km 12.5 Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por Bradley Flecha Muniz, con Cédula de Identidad N° 4.104.496, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑO EN LA PLAZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Baño en la Plaza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, planillas y Especificaciones técnicas de la obra
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 39.653.750 guaraníes (Gs. Treinta y nueve millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta).

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 263881

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 47. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 152-01/13 IM

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

5.2. *Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					FLECHA SERVICIOS	
ÍTEMS	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UN.**	**CANT.**	**UNIT**	**TOTAL**
1	72131601-002	Replanteo y marcación de obra	M2	18,10	2.500	45.250
2	72131601-002	Relleno y compactación	M3	3,60	15.000	54.000
3	72131601-002	Excavación para Cimentación.	M3	8,32	100.000	832.000
4	72131601-003	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	M3	6,20	110.000	682.000
5	72131601-005	Mampostería de Nivelación 0,30m. Con ladrillo Comun.	M2	3,20	60.000	192.000
6	72131601-005	Mampostería de Elevación 0,15m con Ladrillo Prensado Visto una cara.	M2	35,00	45.000	1.575.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

7	72131601-005	Mampostería de Elevación 0,30m con Ladrillo Prensado Visto una cara.	M2	9,00	55.000	495.000
8	72131601-006	Aislación Horizontal revocado con hidrofugo y pintado con asfalto liquido.	M2	7,50	32.000	240.000
9	72131601-008	Revoque Filtrado	M2	35,00	32.000	1.120.000
10	72131601-007	Techo de chapa según diseño.	M2	18,10	110.000	1.991.000
11	72131601-007	Cenefa Metalica de Chapa N°20. (Tapa lateral en Techo)	ML	17,10	110.000	1.881.000
12	72131601-007	Caño metalico de 2" para soporte de Techo. (según Proyecto)	UN	4,00	520.000	2.080.000
13	72131601-007	Cielorraso de PVC.	M2	18,10	65.000	1.176.500
14	72131601-007	Canaleta embutida según diseño	ML	7,80	75.000	585.000
15	72131601-007	Bajada en caño embutido en pared.	UN	2,00	650.000	1.300.000
16	72131601-009	Contrapiso y Carpeta para colocación de Pisos	M2	17,00	125.000	2.125.000
17	72131601-009	Piso Ceramico Pl 4	M2	17,00	145.000	2.465.000
18	72131601-009	Azulejos Beige hasta Alt= 2,00m	M2	22,00	120.000	2.640.000
19	72131601-009	Zocalo Piso Ceramico Pl 4	ML	13,20	90.000	1.188.000
20	72131601-010	Puerta de Chapa doblada con chapa n°20. (Acceso desde el exterior)	UN	2,00	1.125.000	2.250.000
21	72131601-010	Ventana tipo Balancin, dimensiones 0,70x0,25m	UN	2,00	630.000	1.260.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

22	72131601-011	Instalación hidraulica	GL	1,00	630.000	630.000
23	72131601-011	Desague cloacal.	GL	1,00	1.250.000	1.250.000
24	72131601-011	Artefactos Sanitarios (2 Baños según proyecto)	GL	1,00	2.230.000	2.230.000
25	72131601-011	Migitorio (en baño Caballeros)	UN	1,00	350.000	350.000
26	72131601-011	Registro de inspección. 40x40	UN	1,00	240.000	240.000
27	72131601-011	Camara Septica. (Dimensiones 1x2m)	GL	1,00	1.000.000	1.000.000
28	72131601-011	Pozo Ciego. (Dimensiones. Radio 2m x 3m de profundidad)	GL	1,00	1.600.000	1.600.000
29	72131601-001	Instalación Electrica. (incluye Artefactos y conecciones)	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
30	72131601-012	Pintura al latex con enduido en Interior.	M2	13,00	62.000	806.000
31	72131601-012	Pintura a la silicona de ladrillo visto.	M2	53,00	52.000	2.756.000
32	72131601-012	Pintura al esmalte sintetico en aberturas.	M2	7,00	95.000	665.000
33	72131601-012	Cartel de obra (Dimensiones 1,2 x 2,4 metros)	UN	1,00	850.000	850.000
					TOTA	**39.653.750**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo para ejecución de la obra es de 60 días contados a partir de la firma del presente contrato a construirse en la plaza Padre Romualdo Grapilón Cartera.
El Adjudicado deberá emplear al menos el 70% de la mano de obra del personal domiciliado en el territorio Municipal.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Mathe
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

No se otorgará anticipo alguno.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Deberá presentar una garantía de mantenimiento de Contrato por el 10% del valor de su oferta emitida por una entidad Bancaria o Póliza de seguros, la cual deberá ser extendida hasta la fecha tope de la vigencia del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán del 1% al dial del valor total de la obra por dia de atraso el cual no deberá superar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE BAÑO

- **Excavaciones:** Se harán manualmente todas las excavaciones para los cimientos corridos con las dimensiones siguientes, 0,50 x 0,90m.-
- **Relleno y compactación:** Todo el área a ser destinada a la construcción deberá ser rellenada con tierra colorada y compactada manualmente posterior a la cimentación con piedra bruta.-
- **Cimentación de piedra bruta colocada:** Las dimensiones de la cimentación serán de 0,50m x 0,60m y estará conformada por muro de piedra corrida con piedras bien trabadas y ligadas entre sí con una mezcla de cemento mas arena (1;3). La cimentación abarcara todas las paredes a ser levantadas posteriormente.
- **Nivelación:** La nivelación será con ladrillo común 0,30m; colocados con cemento, arena, cal y aislante hidrófugo con el objetivo de que no le ultrapase la humedad.-
- **Envarillado:** En todo el perímetro de la obra inclusive en las paredes internas se hará un envarillado en las primeras dos hiladas de ladrillo común luego de la aislación y posterior a esto cada 50cm, con varillas de 6mm, con dosaje de cemento/arena lavada 1;3.-
- **Mampostería de Elevación:** Las paredes serán todas con ladrillo Prensado de 1ª calidad colocados en forma horizontal, con mezcla de cemento Pórtland, arena lavada, cal hidratada y aislante hidrófugo, revocados y pintados al látex en el interior y visto en el exterior a la silicona.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquín López Martínez
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

- **Techo de Chapa:** Estará techado con chapa ondulada n°22 y con canaleta oculta detrás de la cenefa metálica de chapa N°18, la bajada para el desagüe pluvial deberá estar insertado en uno de los caños que se encuentran a cada lado de la canaleta en su interior para quedar lo mas discreto posible, el cielorraso será de PVC.
- **Revoque:** Las paredes internas de mampostería serán revocadas en el interior con mezcla de cemento Portland, arena lavada, cal hidratada y aislante hidrófugo.-
- **Contrapiso:** El contrapiso será de Hormigón de cascotes con una espesura de 8cm.-
- **Piso:** El piso será de cerámica esmaltada con PI 4, colocados con mezcla adhesiva.-
- **Zócalo:** Sera de la misma cerámica utilizada en el piso con 8cm de altura y deberán ser colocados con mezcla adhesiva.-
- **Azulejos:** Sera revestido el interior del baño con azulejo cerámico de 40x40cm o similar hasta la altura de 2 metros, colocados con mezcla adhesiva.
- **Puertas:** Las puerta serán de Chapa doblada con cerradura para baño.
- **Ventanas:** Deberá contar con cuatro ladrillos de Vidrio colocados a la altura final de las puertas para poder iluminar el interior durante el día.
- **Pinturas:** Las paredes deberán ser pintadas al látex con enduido en toda la superficie interna de las paredes que no hayan sido azulejadas.-
- **Instalación Eléctrica:** se deberán instalar 4 artefactos Tipo tortuga con lámpara tipo económica en paredes exteriores de ladrillo visto, en el interior del baño ira instalado artefactos fluorescentes de 40W de un solo tubo en el centro del cielorraso según se indican el proyecto, (estos estarán conectados a una celula de tal manera a prenderse y apagarse automáticamente al oscurecer), el baño no deberá contar con enchufe para conectar artefactos extras.
- **Artefactos sanitarios:** Deberán ser de losa blanca, con inodoros de cisterna alta, lavatorios con pedestal y con grifería tipo FV o similar.
- **Cartel de Obra:** La obra deberá contar con un cartel con imágenes del antes y después de la obra. (Las dimensiones seran 1,20 X 2,40m)

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA
Joaquim Lópes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

13. FORMA DE PAGO.

El pago se hará por certificación otorgado por la Fiscalización de Obras de la Entidad Municipal, la cual podrá hacerse quincenalmente.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 31 días del mes de octubre de 2013.

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquín Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA SERVICIOS
Bradley Flecha Muniz
FLECHA Servicios RUC 4104496-7